



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE234/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “L235910 COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

G L O S A R I O

CIP:	Cartera Institucional de Proyectos
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración
DRF:	Dirección de Recursos Financieros
INE:	Instituto Nacional Electoral
JGE:	Junta General Ejecutiva
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
OPL:	Organismo Público Local
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UR: Unidad Responsable
UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

ANTECEDENTES

- I. El 28 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
- II. El 26 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la Planeación Táctica de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2019, que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2019, como su componente cualitativo.

Asimismo, instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para que elaboraran las metas e indicadores con los cuales se dará seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

- III. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG32/2019 aprobó la reforma tanto al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y al Reglamento de Elecciones, en el que se ajustan atribuciones derivado de dicha determinación del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio que se señala:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración**, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y para los Procesos Electorales Locales, **se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.**

- V. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG34/2019 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la CIP.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la reducción al presupuesto del proyecto “**L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales**”; conforme a lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

incisos b), y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 15 numeral 5 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, señala que INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida, establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior, la JGE, tiene, entre sus atribuciones, la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su Presidente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos f), l), r) y w), de la LGIPE y 41, párrafos 1 y 2, inciso b) del Reglamento Interior, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo General, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta y la propia LGIPE.

El artículo Primero Transitorio del acuerdo INE/CG32/2019 prevé que las referencias que se hagan a la otrora Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del INE en materia de, entre otras, Cartera Institucional de Proyectos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Es de mencionar que el 8 de enero de 2019 el Secretario Ejecutivo mediante oficio INE/SE/0009/2019, instruyó a la DEA para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación. El artículo Quinto Transitorio del acuerdo INE/CG32/2019 señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos.

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior establece, entre las atribuciones que la LGIPE confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DEA, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Conforme a lo previsto en el capítulo I, artículo 3, los Lineamientos tienen como objetivo establecer el seguimiento que se le dará a la CIP.

En observancia al capítulo V, artículo 15, numeral 1 de los Lineamientos, el Titular de la UR, podrá solicitar hasta cinco modificaciones al proyecto que se encuentre vigente.

Asimismo, conforme artículo 15, numeral 2 de los Lineamientos, el Titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 para su revisión, registro y control.

Asimismo, el numeral 3 del artículo en cita establece que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión de la DEA del Formato 1 se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejados en el sistema informático.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el artículo 15, numeral 5 de los Lineamientos, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, en los siguientes supuestos:

- a) Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.
- b) Cambio de UR a cargo del proyecto con transferencia del presupuesto asignado.
- c) Cancelación del Proyecto.
- d) Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).
- e) **Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.**
- f) Transferencia de recursos entre proyectos de diferentes UR's.
- g) Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

Por su parte, el artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos prevé que la DEA a través de la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de modificaciones cuando éstas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de los propios Lineamientos, la respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

TERCERO. Motivación de la reducción al presupuesto del proyecto.

1. Mediante oficio INE/UTVOPLCA/733/2019 del 25 de noviembre de 2019, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales formuló la solicitud a la DEA para la dictaminación del proyecto específico denominado "L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales", cuyo objeto consiste en coordinar y evaluar las actividades y el intercambio de información entre el Instituto y los OPL que derivan tanto de la legislación en la materia como del Reglamento de Elecciones y su desarrollo en relación con los Procesos Electorales Locales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ordinarios y Extraordinarios 2017-2018 y 2018-2019, por lo que realiza la propuesta en los términos en que se enuncian a continuación:

- a) El tipo de modificación al proyecto consiste en una reducción al presupuesto por un monto de **\$421,211.00 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos once pesos 00/100 M.N.)**.

Presupuesto Aprobado	5,243,871.00
Reducción al presupuesto	421,211.00
Presupuesto Total Modificado	4,822,660.00

- b) La **motivación** de la solicitud:

2. Derivado de que en la actividad *“Realizar las notificaciones mandatadas a esta Unidad a través de los Acuerdos emitidos por el Consejo General”* se generaron ahorros en razón de que las mismas se llevaron a cabo por medios electrónicos (SIVOPLE y correo electrónico), así como de mensajería institucional.

Adicionalmente en la actividad *“Realizar una reunión de evaluación e intercambio de opiniones con Organismos Públicos Locales”* el evento se realizó en dos días y la invitación estuvo dirigida a Consejeros Presidentes, Vocales Ejecutivos y personal del Instituto, lo cual genero ahorros considerables en el proyecto.

Es importante mencionar que se cumplió con el objetivo de dichas actividades, por lo cual el ahorro generado en el proyecto referido se pone a disposición de la DEA, para los fines que tenga lugar.

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. El 25 de noviembre de 2019 la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, solicito por Oficio INE/UTVOPLCA/733/2019 a la Dirección de Ejecutiva de Administración la emisión del Dictamen con relación a la modificación del proyecto.
4. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección de Recursos Financieros emitió el **Dictamen número 120**, mismo que notificó el 29 de noviembre de 2019 a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL mediante oficio número INE/DEA/DRF/2753/2019 en el que se determina como **procedente** la solicitud de modificación al proyecto específico.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación al proyecto específico denominado “**L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales**” que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral del Ejercicio Fiscal 2019, conforme el **Dictamen número 120** emitido por la Dirección de Recursos Financieros, notificado a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales el 29 de noviembre de 2019 mediante oficio número INE/DEA/DRF/2753/2019 y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Único**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto, para su cabal cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias, para dar efectividad a la aprobación de este cambio.

CUARTO. La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 9 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO No. INE/DEA/DRF/ **2753** /2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

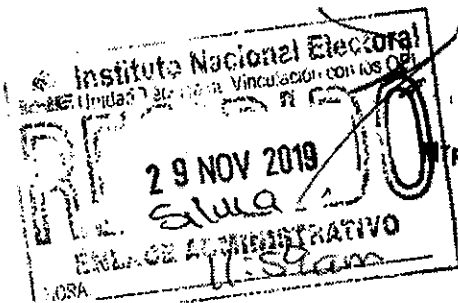
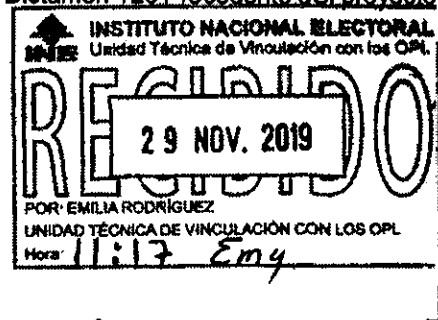
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE**

En atención a su oficio INE/UTVOPL/CA/733/2019, mediante el cual solicita la cancelación del dictamen 115 correspondiente al proyecto específico L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales, así como la emisión de un nuevo dictamen derivado de una modificación al monto de la reducción.

Al respecto, le informo que queda sin efecto el dictamen 115 y adjunto Dictamen 120. Procedente del proyecto específico L235910, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Angela Carrera Rivera

**RA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**

C.C.P. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente

Handwritten signature

Sección 3 Serie 1

Turno 32672

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900

CONTAMOS TODAS LAS VECES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Formato 2 Dictamen

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 120	Fecha: 28/11/2019
Número de dictamen anterior: 115	Vigencia: 27/12/2019
Clave y nombre del proyecto:	
L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales.	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	

Nuevo proyecto		Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable		Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR		Objetivo		1000	
Líder de Proyecto		Alcance		2000-6000	- 421,211
Fuente de Financiamiento		Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	4,822,660	Atribución		2000-6000 TIC	

Dictaminación: Improcedente Procedente

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA. Salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

REVISÓ	AUTORIZÓ
Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



CONTAMOS 100 años | INE
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

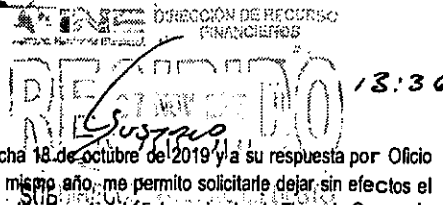
ACUSE RECIBIDO 27 NOV 2019 3:03 PM

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/CA/733/2019

Asunto: Solicitud de Dictamen

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE



En alcance al Oficio INE/UTVOPL/CA/642/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 y a su respuesta por Oficio INE/DEA/DRF/2452/2019 de fecha 22 de octubre del mismo año, me permito solicitarle dejar sin efectos el Dictamen No. 115, en razón de que esta Unidad Técnica llevó a cabo el 15 de noviembre la Firma de Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de Coahuila e Hidalgo y se adquirió un proscenio.

Por lo tanto esta Unidad requiere de una reducción presupuestal al proyecto L235910 "Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales" por un monto de \$421,211.00 (Cuatrocientos veintitún mil doscientos once pesos 00/100 M.N), derivado a que se generaron ahorros presupuestales, al no llevarse a cabo comisiones para las notificaciones de los Acuerdos emitidos por el Consejo General; ya que las mismas se realizaron a través de medios electrónicos (SIVOPL e y correo electrónico), así como de mensajería institucional. Adicionalmente la reunión de evaluación e intercambio de opiniones con Organismos Públicos Locales se realizó en dos días y la invitación estuvo dirigida a Consejeros Presidentes, Vocales Ejecutivos y personal del Instituto, lo cual genero ahorros considerables en el proyecto.

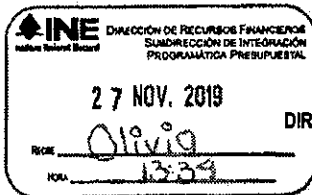
Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 numeral 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se remite la siguiente documentación, con el fin de solicitarle el dictamen correspondiente para estar posibilidades de someter a consideración de la Junta General Ejecutiva la modificación del proyecto referido.

1. Formato 1 del Proyecto Específico.
2. Formato 4 Solicitud de Modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES



C.c.p. Dr. Lorenzo Cárdena Vianello. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mra. Marco Antonio Balboa Martínez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mra. María de los Ángeles Carrera Rivera. - Directora de Recursos Financieros. Presente.
C. Tereza Guadalupe Rodríguez Viqueza. - Subdirectora de Integración Programática Presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros de la DEA. Presente.
C. José Efraín Díaz Saucyova. - Subdirector de Presupuesto de la Dirección de Recursos Financieros de la DEA. Presente.

Calzada Acoxpa No. 436, Col. Exhacienda Coapa, CP 14300 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Computador (55) 56 28 42 00 IP 380126. Directo (55) 56 28 49 61. vinculacion@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico

Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	25/11/2019

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Fuente de Financiamiento	INE (X) OPL ()
		Presupuesto Aprobado	5,243,871.00
		Presupuesto Modificado	4,822,660.00
Titular de la UR	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Fecha de Inicio	01/01/2019
Líder de Proyecto	Lic. Giancarlo Giordano Garbay	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	L235910	Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales
Objetivo	Promover la coordinación y evaluar las actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales, así como dar atención a las actividades que se desprenden de los Procesos Electorales Locales.
Alcance	Coordinar y evaluar las actividades y el intercambio de información entre el Instituto y los OPL que derivan tanto de la legislación en la materia como del Reglamento de Elecciones, y su desarrollo en relación con los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios 2017-2018 y 2018-2019.
Justificación	Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales a nivel nacional, con el fin de plantear estrategias, así como el cumplimiento de las actividades que son atribución del Instituto respecto de los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios 2017-2018 y 2018-2019.
Fundamento	Artículo 15 numeral 5 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	De conformidad con los artículos 60, párrafo 1, incisos b), c), d) e l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 73 párrafo 1, inciso a), d), e), f), h), k), m) y n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
4	12101	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	296,632.00	3,555,584.00
4	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	586,203.00
4	38801	0.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	10,376.00	124,511.00
4	14401	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	4,320.00
	Total	296,992.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	307,368.00	4,274,618.00
Capítulo 1000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		No aplica												
Total														

Calendarización Presupuestal														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Sep</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> <th>Total</th>	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2	37504	0.00	0.00	0.00	0.00	33,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,013.00
2	37104	0.00	0.00	0.00	0.00	89,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,354.00
2	33801	0.00	0.00	0.00	0.00	8,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,996.00
3	44102	0.00	0.00	0.00	0.00	196,258.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,258.00
3	38301	0.00	0.00	0.00	0.00	220,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,421.00
	Total	0.00	0.00	0.00	0.00	416,679.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	548,042.00
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		No aplica												
Total														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		L235910-1 Visitas de seguimiento en las entidades con Proceso Electoral											
Descripción del Indicador		Se refiere a las visitas de seguimiento a realizarse durante el Proceso Electoral Local 2018-2019.											
Variable A		Número de visitas realizadas.											
Descripción de la Variable A		Visitas realizadas en las entidades con Proceso Electoral.											
Variable B		Total de visitas programadas.											
Descripción de la Variable B		Visitas programadas en las entidades con Proceso Electoral.											
Fórmula		$(\text{Número de visitas realizadas} / \text{Total de visitas programadas}) * 100$											
Frecuencia		Anual					Unidad de Medida			Porcentaje			
Tipo		Gestión					Dimensión			Eficacia			
Desagregación Geográfica		Nacional					Año de Inicio			2018			
Disponibilidad de la Información		30 días					Meta Acumulable			No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada						100%							
Valor						5							
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Ascendente				
Año línea Base			2018			Valor línea base			100%				

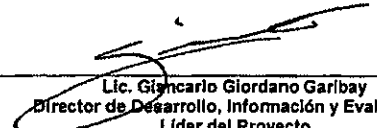


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		L235910-2 Informes de seguimiento a los Organismos Públicos Locales											
Descripción del Indicador		Se refiere a los Informes que se generan con relación a los trabajos de coordinación entre el INE y los OPLES y del seguimiento a las actividades que estos realizan en la organización de los Procesos Electorales.											
Variable A		Informes presentados de seguimiento a los Organismos Públicos Locales											
Descripción de la Variable A		Total de informes de seguimiento a los Organismos Públicos Locales presentados											
Variable B		Informes de seguimiento a los Organismos Públicos Locales programados											
Descripción de la Variable B		Total de informes de seguimiento a los Organismos Públicos Locales programados a realizarse											
Fórmula		(Informes presentados de seguimiento a los Organismos Públicos Locales / Informes de seguimiento a los Organismos Públicos Locales programados) *100											
Frecuencia		Mensual						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Gestión						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio			2017		
Disponibilidad de la Información		30 días						Meta Acumulable			SI		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada	8.33%	16.66%	24.99%	33.32%	41.65%	49.98%	58.31%	66.64%	74.97%	83.30%	91.63%	100%	
Valor	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Ascendente				
Año línea Base			2017			Valor línea base			100%				


Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de Desarrollo, Información y Evaluación
Líder del Proyecto


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de Unidad Técnica de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración
25-11-2019

Unidad Responsable:	Unidad Técnica de Vinculación con los OPL
Clave y nombre del proyecto	L235910 Coordinación y Evaluación con los Organismos Públicos Locales y Procesos Electorales Locales

Modificación			
Nuevo proyecto	Fecha de inicio	Servicios Personales	
Unidad Responsable	Fecha de término	Presupuesto y calendario: X	
Titular de la UR	Objetivo	1000	
Líder de Proyecto	Alcance	2000-6000 X	
Fuente de Financiamiento	Justificación	1000 TIC	
Presupuesto modificado	X Atribución	2000-6000 TIC	

Justificación	<p>Se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración los recursos disponibles por un monto de \$421,211.00 pesos, en razón de que se generaron ahorros presupuestales, en las siguientes estructuras:</p> <p>INE-OF23-51339-Z00T1-001-R008-092-L235910-33901 INE-OF23-51371-Z00T1-001-R008-092-L235910-37104 INE-OF23-51375-Z00T1-001-R008-092-L235910-37504 INE-OF23-51383-Z00T1-001-R008-092-L235910-38301 INE-OF23-52112-Z00T1-001-R008-092-L235910-44102</p>
	<p>Derivado a que se generaron ahorros presupuestales, al no llevarse a cabo comisiones para las notificaciones de los Acuerdos emitidos por el Consejo General; ya que las mismas se realizaron a través de medios electrónicos (SIVOPLÉ y correo electrónico), así como de mensajería institucional.</p> <p>Asimismo, y con relación a la actividad "Realizar una reunión de evaluación e intercambio de opiniones con Organismos Públicos Locales", dicho evento se realizó en dos días y la invitación estuvo dirigida a Consejeros Presidentes, Vocales Ejecutivos y personal del Instituto, lo cual genero ahorros considerables en el proyecto.</p>